

SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En la fecha pasó el presente Proceso Ordinario Laboral de primera instancia, promovido por la señora **DANIELA CAMACHO ESTRADA**, contra la **CORPORACION DE SERVICIOS MEDICOS INTERNACIONALES THEM -COSMITET LTDA.-, (Rad. 2016 – 536)** informando que: El término que tenía la demandada para contestar la demanda corrió entre los días 15 de diciembre de 2021 al 20 de enero de 2022. Inhábiles dentro del término los días 17 de diciembre de 2021 al 10 de enero de 2022, 15 y 16 del mismo mes y año (vacancia judicial, sábado y domingo).

El apoderado judicial de la **CORPORACION DE SERVICIOS MEDICOS INTERNACIONALES THEM -COSMITET LTDA** respondió la demanda dentro del término oportuno.

El término con el que contaba la parte demandante para reformar la demanda, transcurrió entre los días 21 al 27 de enero de 2022, inhábiles los días 22 y 23 del mismo mes y año (sábado y domingo). En este lapso, la parte demandante no hizo uso de este derecho. Sírvase proveer,



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA

Secretaria

Auto interlocutorio No. 577

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

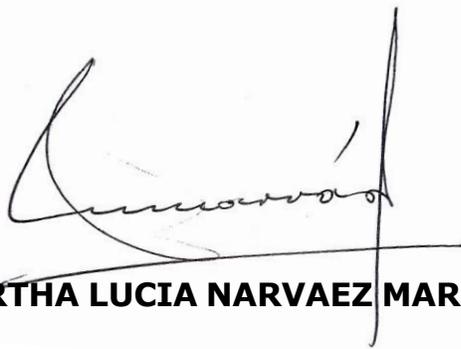
Manizales, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, Por cumplir con los requisitos del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, **SE ADMITE** la contestación de la demanda presentada por el vocero judicial de la **CORPORACION DE SERVICIOS MEDICOS INTERNACIONALES THEM - COSMITET LTDA.**

El apoderado judicial no dio respuesta al numeral 10 del acápite de HECHOS de la demanda, sin embargo, no es dable aplicar la sanción prevista en el numeral 3° del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, por cuanto lo narrado en dicho numeral corresponde más a una razón de derecho que a un fundamento factico.

Se dispone pasar a Despacho para fijar fecha de audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN

JUEZ

*En estado No. 041 de esta fecha
se notificó la anterior providencia.
Manizales, 10 de marzo de 2022.*



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria